



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC5418-2021

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-03455-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se rechaza la demanda con que Juan Felipe Cardona López en su condición de «*acreedor hipotecario subrogado*» pretendió sustentar el recurso extraordinario de revisión frente a las providencias emanadas del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro, dentro del proceso ejecutivo promovido por Juan Pablo Martínez Vélez contra Guillermo Fernando Chavarría Restrepo, para lo cual **se considera:**

1. Mediante AC4837 13 oct. 2021 se inadmitió la demanda de la radicación y se concedió el término legal para subsanarla, el cual transcurrió en silencio, de acuerdo con la constancia secretarial que antecede.

2. Comoquiera que las falencias diagnosticadas respecto de la demanda no fueron subsanadas por los impugnantes, en aplicación del inciso segundo del artículo 358 del Código General del Proceso, resulta procedente rechazarla.

DECISIÓN

Con base en lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, **resuelve** rechazar el libelo de Juan Felipe Cardona López y **se ordena** a la Secretaría de la Sala devolver los anexos, sin necesidad de desglose, previas las constancias respectivas.

Notifíquese.

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 0C51C2B9F1A476D7F4DD663A9E068D513ED9090C53D5106E0480C7A6E4EFAEB0

Documento generado en 2021-11-17